DECRETO Nº 55

TEMUCO, 17 ENE. 2020

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 2855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 94 de fecha 09 de enero 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2019.-

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social **N° 931** del Programa de Ayudas Paliativas

6.-Decreto Alcaldicio **Nº 1954** de fecha 27.11.2019, que declara en estado de necesidad a la Sra. Patricia Irene Corral Insulza, Rut N° con domicilio en Comuna de Temuco a quien se le otorgaba ayuda social paliativa económica por $80.000.- para costear compra de Zapato Botín Ortopédico, ayuda necesaria para la referida.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 4 del presente decreto; por no haber indicado el detalle de las imputaciones de los Centros de Costos e ITEM de las ayudas técnicas a entregar en beneficio de referida mencionada anteriormente.

DECRETO

1.- Modifíquese el numeral Tercero del decreto Alcaldicio N° 1954 de fecha 27 de noviembre de 2019, en el sentido que se indica.

1957590.-

Numeral Tercero:

Donde Dice: **3.- La referida(o) autoriza a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago de $80.000 a nombre del proveedor, FABRICA DE CALZADOS ESPERGUEL, RUT: 76.451.014-3.**

Debe decir: **3.- La referida(o) autoriza a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago de $80.000 a nombre del proveedor, COMERCIAL ALEXIS ESPERGUEL SANDOVAL E.I.R.L, RUT: 76.451.014-3**

2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones

en el Decreto Alcaldicio N° 794, citado.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVESE

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/LLCH/DZB/MGP/CPI

DISTRIBUCION:
-Oficina de Partes
-Programa de Ayuda Sociales Paliativas